



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 251-2025-CCO-UNJ

Jaén, 15 de abril de 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 391-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Oficio N° 640-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 314-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 015-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR la Directiva N° 001-2025-UNJ "Directiva para personal



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 251-2025-CCO-UNJ

15-ABRIL-2025

Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 207-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la compensación de descanso físico para el personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participaron en el Examen CEPRE UNJ 2025-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-I, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorando N° 391-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos valida a la Vicepresidenta de Investigación los días compensados por participar en Examen Quinto de Secundaria, CEPRE y Extraordinario UNJ 2025-I conforme al ACUERDO N° 179-2025-SO-CCO-UNJ que establece la compensación de días libres para los miembros de la Comisión Organizadora que participaron en los exámenes en mención. Por lo tanto, le concede a la Vicepresidenta de Investigación la compensación de cinco (05) días, del 21 al 25 de abril del 2025, días que fueron trabajados en el marco de sus funciones durante el Examen Quinto de Secundaria, CEPRE y Extraordinario de acuerdo con lo establecido en el citado acuerdo;

Que, mediante Oficio N° 640-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén la encargatura del despacho de la Vicepresidencia de Investigación, los días 21 al 25 de abril de 2025, con todas las atribuciones inherentes al cargo, con la finalidad de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria Organizadora N° 015-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 314-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, ENCARGAR el despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, los días 21 al 25 de abril de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a la **Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE**, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, los días 21 al 25 de abril de 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 251-2025-CCO-UNJ

15-ABRIL-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE